

Expediente núm.: 4209/2023

Procedimiento: Contrato mixto para el suministro, en régimen de alquiler/renting, instalación, mantenimiento, conservación y reparación, de 22 fuentes de agua potable para los centros municipales del Ayuntamiento, para cuatro anualidades, por procedimiento abierto simplificado

Responsable tramitación: Neus Marti Mas

ACTA INCIDENCIA JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA DEL 1º CLASIFICADO, DEL CONTRATO DE REFERENCIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Mediante videoconferencia, el día 15 de junio de 2023, a las 09:06 horas, se reúne la Mesa de Contratación Permanente, para tratar sobre la contratación siguiente:

Tipo de contrato: Contrato mixto (suministro y servicios)	
Subtipo del contrato: Mixto	
Objeto del contrato: Contratación del suministro, instalación, mantenimiento, conservación y reparación, en régimen de alquiler/renting, de 22 fuentes de agua potable bajo el sistema de ultrafiltración para los diferentes centros municipales del Ayuntamiento de Xàtiva.	
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Codigo CPV: 51514110-2 "Servicios de instalación de maquinaria y aparatos para filtrar o depurar agua".	
Valor estimado del contrato: 45.408,00€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 45.408,00€	IVA%: 9.535,68€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 54.943,68 €	
Termino de ejecución: 4 años	Duración máxima: 4 años

La composición de la Mesa es la siguiente:

Presidente (2º teniente de Alcalde)	Juan Ignacio Reig Sanchis
Secretario (Vocal)	Eduardo Balaguer Pallás
Vicesecretaria (Vocal)	Raquel Soler Esteve
Interventora (Vocal)	Amparo Vidal Vicedo
Director del Área de Contratación (Vocal - Secretario de la Mesa)	Juan Boluda Vayá

Asisten a la reunión Mar Martinez Navarro i Neus Marti Mas, administrativas de la UNICOBE y gestoras del órgano de asistencia, la responsable del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, Raquel Sanchis Moliner, la técnica responsable del contrato de prevención de riesgos Laborales, juana Borrás Gómez y el ingeniero



técnico de obras Públicas adscrito al ciclo integral del agua, Julio Garcia Reig.

INCIDENCIA

En la sesión de la MCP, de fecha 8 de mayo de 2023, se procedió a la apertura y valoración del sobre electrónico mixto único, que contenía la documentación administrativa, oferta económica y otros criterios cuantificables automáticamente, de las siete empresas presentadas, en tiempo y forma a la licitación de referencia,

Por la Mesa se comprueba que la proposición económica presentada por la empresa 1ª clasificada VIVA AQUASERVICE, SPAIN SA, , supera el 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas, con lo cual determina su incursión en presunción de anormalidad

La Mesa de Contratación acuerda:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, requerir a la empresa 1ª clasificada, VIVA AQUASERVICE, SPAIN SA, para que justifique la valoración de su proposición económica y precise la condiciones de la misma y posteriormente, el técnico correspondiente, informe sobre la documentación presentada, con la finalidad de que la Mesa proponga, al órgano de contratación, la clasificación y posterior adjudicación del contrato al primer clasificado. Concediéndole un plazo de 5 días hábiles, contados des el día siguiente al de la recepción del requerimiento

En la sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 8 de junio de 2023, se procede a la lectura del informe técnico sobre la justificación de la oferta considerada anormalmente baja del 1º clasificado, VIVA AQUASERVICE, SPAIN SA.. La Mesa acuerda tomar en consideración dicho informe y proceder a su análisis y mejor estudio, antes de tomar una decisión respecto al asunto de referencia y propone que en la próxima Mesa comparezcan los técnicos suscriptores del informe de referencia, para analizarlo con mas detalle, con la finalidad de llegar a una conclusión y tomar una decisión sobre si queda o no justificada la oferta del 1º clasificado considerada anormalmente baja.

En la presente sesión se procede, por los miembros de la Mesa y por los técnicos del departamento promotor, al análisis del informe sobre justificación de la oferta anormalmente baja del 1ª clasificado.

En el referido informe se hace constar que la empresa justifica el ahorro que entraña la oferta por los siguientes motivos:

-Su condición de empresa lider en mercado, lo que le permite obtener del fabricante importantes rappels

-No se repercute el coste de adquisición de los POU porque ya se encuentran en las instalaciones y se han amortizado por la empresa. No se repercute el precio de instalación sino únicamente el de su retirada a la finalización del servicio

-Así mismo expresa que tiene "propiedad de cuatro manantiales de los que extraen



el agua mineral natural, la cual embotellan, trabajan y distribuyen por todas sus delegaciones, ellos mismos”.

Los técnicos consideran que esta justificación es incompleta y que con ella no se acredita suficientemente el bajo nivel de precios, no se acredita suficientemente el porque no se repercute el precio o coste de adquisición y instalación de las fuentes en el Ayuntamiento de Xàtiva.

Esto da a Entender que pretenden instalar unos equipos antiguos, dado que ya están amortizados y por eso no se repercuten en el precio, lo que no es conforme con lo exigido en el PCAP.

Además el objeto de la presente licitación es el alquiler o renting de 22 fuentes de agua potable bajo el sistema de ultrafiltración, sin que la propiedad de manantiales de los que poder extraer agua mineral, suponga con ello un determinante del bajo nivel de precio o coste de la fuente.

Por otra parte, la empresa en cuestión, oferta un precio unitario de fuente mensual de 9,99 €, adjuntando un cuadro descriptivo de sus variables de ahorro anuales, no obstante no se especifica ni detalla suficientemente el desglose del coste de cada fuente unitaria y del total de todas ellas, sin que quede suficientemente acreditado el ahorro unitario y global de las fuentes, tal y como establece el artículo 149.4 de la LCSP, sin que se pueda apreciar objetivamente el motivo o justificación del bajo nivel de los precios ofertados.

Por el secretario se hace constar que la exclusión de la licitación comporta una especial motivación, porque supone romper las reglas de un libre mercado.

Después de las aclaraciones de los técnicos, dado que la justificación es incompleta y que con ella no se acredita suficientemente el bajo nivel de precios, la Mesa siguiendo el criterio de los mismos, acuerda requerir a la empresa VIVA AQUASERVICE, SPAIN para que justifique:

- Aclare el porque incluyen en su oferta equipos amortizados, no repercutiendo el coste de adquisición, siendo que la clausula tercera del Pliego de condiciones técnicas especifica que los dispensadores serán nuevos a estrenar por el Ayuntamiento de Xàtiva.
- Justificación de la no repercusión del coste de instalación en el precio unitario del contrato.
- Aclaración y justificación del análisis de costes.

No se celebra EL ACTO PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, incluido en el orden del día de la presente sesión, hasta que se decida sobre la justificación de la oferta del 1º clasificado, incurso en presunción de anormalidad



El presidente da por finalizada la reunión a las 09:21 horas. Y para que así conste, el secretario redacta Acta y la somete a la firma del presidente y vocales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

